

Folio 11



propia, la necesidad, que tiene esta población, respec-
to de la alumbración de sus calles, por una municipalidad Acuer-
dada: que desde hoy tome al cargo sin ninguna im-
pacto alguno la Comisión de Ornato público de esta huan-
ta tamente la vigilancia y dirección de las obras de esta
población en la forma siguiente:

1^a Todo el que tenga que edificar o reedificar obra
en esta población, será obligatorio consultarlo con la dicienda
participación de este Ayuntamiento.

2^a Recibida que sea por la Corporación municipal la
licencia solicitada, la pasará a la junta de ornato pu-
blico y esta en unión de un maestro de obras por can-
cer de arquitecto, que se nombrará como tal maestro
de obra municipal procederá al reconocimiento del
sitio en donde haya de edificarse la obra, y benficia-
do, informará a este Ayuntamiento si procede la con-
cesión, siempre en los términos y condiciones que ha-
ya de edificarse.

3^a El Ayuntamiento en vista del informe emi-
tido por la Comisión de Ornato y maestro de obras,
concederá o negará el permiso que se solicita siem-
pre de dar según si es o no favorable el informe
de la misma.

4^a La Comisión de Ornato y maestro de obras, tendrá
siempre en cuenta para emitir su informe favorable
en cualquiera obra, que quedará cumplida, la con-
cesión, prohibida, con arreglo a ornato público.

